



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 03/03/2022

HORA: 15:00

N° 061/2022 PC VDT

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

TEMA: AGREGRAR AL PLAN DE ESTUDIOS DE NIVEL SECUNDARIO TALLERES DE EDUCACION FINANCIERA.

VISTO: El Artículo 19, 57 y 58 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los artículos 42, 46, 50 y 100 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS dice: "Los jóvenes tienen derecho a que el Estado Provincial promueva su desarrollo integral, posibilite su perfeccionamiento y aporte creativo y propenda a lograr una plena formación democrática, cultural y laboral, que desarrolle la conciencia nacional para la construcción de una sociedad más justa, solidaria y moderna, que lo arraigue a su medio y asegure su participación efectiva en las actividades comunitarias y políticas. Toda



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

actividad laboral se considera para la joven como instructiva y capacitadora. Bajo ningún pretexto se permitirá la compensación del sueldo por la instrucción y capacitación".

Que el Artículo 57 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS dice: "La educación es un cometido esencial, prioritario e indeclinable del Estado, considerado como un deber de la familia y de la sociedad. La finalidad de la educación es la formación integral, armoniosa y permanente de la persona, con la participación reflexiva y crítica del educando, que le permita elaborar su escala de valores tendiente a cumplir con su realización personal, su destino trascendente, su inserción en la vida socio cultural y en el mundo laboral, para la conformación de una sociedad democrática, justa y solidaria".

Que el Artículo 58 Inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS dice: "...Brinda orientación y formación laboral rotativa de acuerdo con la demanda de las actividades preponderantes y el aprovechamiento de los recursos naturales..."

Que el Artículo 42 de la Carta Orgánica Municipal establece: "...Incentiva la participación activa de los jóvenes en la formulación de políticas y programas integrales que posibiliten su desarrollo."



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que el Artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal dice: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas..."

Que el Artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal dice: "(...) Reconoce al trabajo como acción dignificante, fundamento del desarrollo de las personas y deber social de cada habitante para con su comunidad, favorece y estimula la responsabilidad, la contracción al trabajo y el esfuerzo propio..."

Que los jóvenes representan un recurso humano importante dentro de nuestra sociedad, actuando como agentes de cambio social, desarrollo económico y progreso.

Que el 79% de los jóvenes de entre 18 y 29 años en Argentina se les dificulta encontrar su primer trabajo, apenas por debajo del promedio de Latinoamérica, del 81%. Por ello, en nuestra provincia hay que ayudar a los jóvenes a obtener experiencia laboral antes de terminar la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O).

Que es menester contar con talleres de educación financiera en el plan de estudio de la (E.S.O), que busque contribuir a la igualdad de oportunidades entre los jóvenes, mediante la capacitación de los saberes necesarios para la gestión de un negocio, como así también, en la participación en grupos de trabajo.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que contar con talleres de educación financiera brinda los instrumentos necesarios para poder insertar, integrar, incluir e incorporar a los jóvenes al mundo del trabajo a través de herramientas específicas tales como la capacitación, los estímulos y búsqueda de compromiso de los partícipes en las relaciones laborales.

Que el espíritu de los talleres de educación financiera en la (E.S.O) es fomentar el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas del futuro trabajador joven, respetando las iniciativas, aptitudes y aspiraciones de estos grupos poblacionales.

Que parte de los objetivos de los talleres de educación financiera en la (E.S.O) es poder brindarles a los jóvenes, capacitaciones sobre diversas herramientas, que actualmente son muy requeridas, tales como: habilidades en packs Office; nociones básicas de programación, community manager, inglés, herramientas financieras, introducción al mundo de las inversiones, entre otras.

Que los talleres de educación financiera entre sus diversos objetivos, buscará capacitar a los estudiantes del nivel secundario para que puedan adquirir conocimientos y habilidades, de esta manera podrán llevar a cabo sus propios emprendimientos o en las relaciones laborales. Por ello, se facilitarán los conocimientos sobre marketing, manejo de redes sociales, finanzas, entre otras habilidades necesarias para llevar un negocio de forma eficiente. Es



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

importante brindar esta clase de apoyo técnico a los jóvenes, ya que, ellos serán quienes, en un futuro, según sus habilidades y destrezas, generarán y formarán parte de nuevos puestos de trabajo.

Que los talleres de educación financiera y relaciones laborales procurarán, también, la enseñanza de los saberes básicos sobre el funcionamiento de las relaciones laborales, como así también sobre los derechos y obligaciones de las mismas.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

COMUNICA:

Artículo 1°).- Solicitar a los señores Legisladores, miembros de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, la aprobación de una ley que tenga como objetivo incluir en la currícula escolar de los últimos años de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O), talleres sobre herramientas de educación financiera y relaciones laborales.

Artículo 2°).- **DE FORMA.-**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

MUCHAS GRACIAS.-